



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	NATALIA VILLALBA BENITEZ
Demandado:	VÍCTOR JULIO CARREÑO ROBLES
Radicación:	2023-00584
Providencia:	Auto N° 3041
Decisión:	Decreta Medidas - Requerir

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares y en virtud de lo normado en los **artículos 129 y 130 del Código de Infancia y Adolescencia**, el Despacho dispone:

1.- **ORDENAR el impedimento de salida del país** al demandado VÍCTOR JULIO CARREÑO ROBLES identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.060.836. **OFÍCIESE** a la oficina de MIGRACIÓN COLOMBIA para lo de su cargo.

2.- **COMUNICAR a las centrales de riesgos DATA CREDITO y CIFIN**, a fin de que se inscriba en sus bases de datos el nombre e identificación del accionado VÍCTOR JULIO CARREÑO ROBLES identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.060.836; por encontrarse en mora del pago de su obligación alimentaria. **Oficiese**.

3.- **REQUERIR** a la parte actora para que suministre los datos del pagador del demandado, para la materialización del embargo del sueldo.

4.- Una vez establecido el embargo del sueldo conforme el artículo 130, numerales 1 y 2 del C.I.A, se resolverá lo pertinente frente al embargo de las cuentas de ahorro del demandado,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 25 de septiembre de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 42**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA